

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1976.-

Considerando:

que a fs. 1 de estas actuaciones obra un certificado expedido por el Banco Hipotecario Nacional en el cual consta la reincorporación del Doctor Horacio Desiderio Luna Dávila al cargo que desempeñaba en esa Institución, en los términos de la Ley N° 20.538.-

Que en tales condiciones, resulta procedente el reclamo del adicional por antigüedad que establece el Decreto N° 1543/76, correspondiente al período de inactividad comprendido entre la fecha de la separación del Doctor Horacio Desiderio Luna Dávila del cargo que desempeñaba en el Banco Hipotecario Nacional y la de su designación como Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, aplicación analógica del criterio sustentado por este Corte en casos similares (resoluciones Nos. 725/75, 168/75 y 326/75).-

Por ello, el PRESIDENTE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar al Dr. Horacio Desiderio Luna Dávila el adicional por antigüedad que corresponda a partir de su designación en la Justicia.-

2º) Imputar la suma resultante de lo sig

|||||

.....
puesto precedentemente a las pertinentes partidas presu-
puestarias.-

Registrese, hágase saber y remítanse las actuacio-
nes a la Dirección Administrativa y Contable del Poder
Judicial de la Nación, a tales efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bercaitz".